



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN



Frontera, Centla, Tabasco, a 26 de mayo de 2022

OFICIO: **UAIC/210/2022**
No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/057/2022**
Recurso de Revisión: **RR/DAI/0283/2022-PI**
Número de Folio: **270509800005722**

Dra. Patricia Ordóñez León
Comisionada Propietaria de la Ponencia I
Instituto Tabasqueño de Transparencia y
Acceso a la Información Pública.
P r e s e n t e

Acorde a lo dispuesto por los artículos 174 y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, vía Plataforma Nacional de Transparencia se adjunta documentación que ampara el cumplimiento de la resolución del recurso de revisión RR/DAI/0283/2022-PI aprobado por el Pleno de ese Órgano Garante en sesión ordinaria de fecha doce de mayo del presente año.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

Irma Calderón Hernández
Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

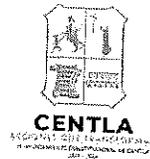


**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

C.c.p. El expediente



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA



No. de Control Interno: **UAIC/EXP/057/2022**
No. de folio PNT: **270509800005722**
Recurso de revisión: **RR/DAI/0283/2021-PI**

CUENTA. En veintiséis de mayo de dos mil veintidós, doy cuenta con el oficio número DAM/0912/2022 signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco y con el estado que guarda el recurso de revisión citado en el ángulo superior derecho.

Conste.

ACUERDO DE NEGATIVA DE LA INFORMACIÓN

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. CENTLA, TABASCO. VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

PRIMERO. En dieciocho de mayo en curso, mediante circular UAIC/032/2022 se requirió a la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco por conducto del Enlace de Transparencia, a efecto, que dé cumplimiento a la resolución del recurso de revisión RR/DAI/0283/2022-PI aprobado por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sesión ordinaria de fecha doce de mayo anterior, notificada vía Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia cinco días después.

A través del oficio DAM/0912/2022, el área competente informó que:

"... no se cuenta con lista nominal de asesores, al no haberse contratado personal para esos efectos en el Ayuntamiento. Aunque es facultad de la presidencia municipal nombrar y remover libremente a los titulares y demás servidores públicos de los órganos administrativos, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, en el Ayuntamiento no se ha nombrado y no se ha contratado personal como asesores en ninguna de sus áreas por lo que no se cuenta con lista nominal.

Respuesta que acompañó de las capturas de pantalla de la estructura orgánica, estructura orgánica y organigrama publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el primer trimestre de dos mil veintidós al ser una obligación de transparencia común prevista en el artículo 76 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.



Ricardo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Exhibe la estructura orgánica completa, en un formato que permite vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los Sujetos Obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Información que se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Seleccione el formato:
 Estructura Orgánica
 Estructura Orgánica_Organigrama

Institución: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco
 Artículo: II
 Fracción: II

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utilizo los filtros de búsqueda para acotar la consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1 resultados, da clic en para ver el detalle.
 Ver todos los cambios

Año	Descripción del año	Designación del cargo	Denominación de la ley	Responsable al punto y...
2020	PROTECCIÓN AMBIENTAL	DIRECTOR	Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco	Consulta la información
2020	PROTECCIÓN AMBIENTAL	SECRETARÍA DE	Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco	Consulta la información
2020	PROTECCIÓN AMBIENTAL	SECRETARÍA DE	Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco	Consulta la información
2020	PROTECCIÓN AMBIENTAL	SECRETARÍA DE	Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco	Consulta la información
2020	PROTECCIÓN AMBIENTAL	SECRETARÍA DE	Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco	Consulta la información
2020	PROTECCIÓN AMBIENTAL	SECRETARÍA DE	Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco	Consulta la información
2020	PROTECCIÓN AMBIENTAL	SECRETARÍA DE	Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco	Consulta la información
2020	PROTECCIÓN AMBIENTAL	SECRETARÍA DE	Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco	Consulta la información
2020	PROTECCIÓN AMBIENTAL	SECRETARÍA DE	Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco	Consulta la información
2020	PROTECCIÓN AMBIENTAL	SECRETARÍA DE	Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco	Consulta la información

INFORMACIÓN PÚBLICA

Seleccione el formato:
 Estructura Orgánica
 Estructura Orgánica_Organigrama

Institución: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco
 Artículo: II
 Fracción: II

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utilizo los filtros de búsqueda para acotar la consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1 resultados, da clic en para ver el detalle.
 Ver todos los cambios

Busca: Estructura Orgánica

2020: Consulta la información

Al no haber señalado el solicitante, la temporalidad de la información de su interés aplicó el criterio 2/2010 aprobado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. ES MATERIA DE ANÁLISIS Y OTORGAMIENTO LA GENERADA HASTA LA FECHA DE LA SOLICITUD EN CASO DE IMPRECISIÓN TEMPORAL.”...

SEGUNDO. Esta Unidad de Acceso a la Información Pública es legalmente competente para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA



los artículos 174 y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

TERCERO. Congruente con la respuesta de la Dirección de Administración, el H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, lo que procede es emitir el ACUERDO DE NEGATIVA de la información por no contar este Sujeto Obligado con lista nominal de asesores, al no haberse contratado personal para esos efectos.

El acuerdo de negativa encuentra sustento en que, la información que en todo caso debe ser materia de análisis y pronunciamiento sobre su naturaleza, disponibilidad y acceso, es aquella que se encuentre en posesión del Sujeto Obligado; es decir, aquella que se hubiese ya generado y sea existente al momento del planteamiento de solicitud de acceso.

Acuerdo que no causa perjuicio al solicitante, ya que en forma sencilla y clara el área competente hace saber al particular que no se cuenta con lista nominal de asesores, al no haberse contratado personal para esos efectos en el Ayuntamiento y aunque es facultad de la presidencia municipal nombrar y remover libremente a los titulares y demás servidores públicos de los órganos administrativos, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, en el Ayuntamiento no se ha nombrado y no se ha contratado personal como asesores en ninguna de sus áreas, por lo que no se cuenta con lista nominal.

Aplica en lo conducente el criterio 03/2003 emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro:

ACCESO A LA INFORMACIÓN. EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO GARANTIZA OBTENER UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LOS ACTOS DE UN ÓRGANO DEL ESTADO O SOBRE LA INTERPRETACIÓN QUE DEBE DARSE A UN DETERMINADO PRECEPTO LEGAL, SALVO QUE EXISTA UN DOCUMENTO EN EL QUE PREVIAMENTE SE HAYAN REALIZADO ESOS ACTOS.



REGISTRADO
MUNICIPAL

El criterio señala, que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad permitir a los gobernados conocer las determinaciones y decisiones de los órganos



Ricardo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA



del Estado, así como el contenido de los diversos actos jurídicos que realiza los cuales únicamente están obligados a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos.

Esto es, todos los Sujetos Obligados están sometidos al principio de máxima publicidad de sus actos y obligados a respetar el derecho humano de acceso a la información cuando HA GENERADO, OBTENIDO, ADQUIRIDO, TRANSFORMADO o ESTÁ EN POSESIÓN DE LA INFORMACIÓN, en cuyo caso será pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establezca la Ley, circunstancia que en el caso particular no acontece, porque la Dirección de Administración de forma clara ha señalado que no se cuenta con lista nominal de asesores al no haber sido contratado ninguna persona.

CUARTO. Remítase atento oficio a la Comisionada Propietaria de la Ponencia I, informando que se ha dado cumplimiento a la resolución recaída en el recurso de revisión RR/DAI/0283/2022-PI aprobado por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sesión ordinaria de fecha doce de mayo anterior, notificada vía Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia cinco días después.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo, el oficio de respuesta del Director de Administración y las capturas de pantalla que anexó, a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, medio elegido por la persona solicitante, de conformidad con el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. De igual manera agréguese el mismo al expediente conformado con motivo de la solicitud presentada.

SEXTO. Notifíquese y cúmplase el presente acuerdo y en su oportunidad archívese como asunto total y legalmente concluido.

Así lo acordó, el **26 de mayo de 2022**, manda y firma la ciudadana licenciada Irma Calderón Hernández, titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Centla, Tabasco. Doy fe.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



MUNICIPIO DE CENTLA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2021 - 2024



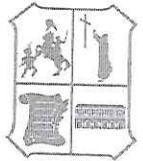
26 MAYO 2022



RECIBIDO

16:00hs

Lic. J.



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

Frontera, Centla, Tabasco; a 26 de mayo de 2022
OFICIO: DAM/0912/2022
No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/057/2022
Número de Folio: 270509800005722
Asunto: Respuesta a recursos de revisión

LIC. IRMA CALDERÓN HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA
P R E S E N T E:

AT'N: C. Lic. Eduardo de la Cruz Hernández
ENLACE DE TRANSPARENCIA

En relación a su circular número UAIC/0032/2022, de fecha 18 de mayo de 2022, con número de control interno: UAIC/EXP/057/2022, en respuesta al Recurso de Revisión: RR/DAI/0283/2022 mediante el cual se ordena señalar:

- Deberá pronunciarse si cuenta o no con personal contratado como asesores.
- De ser negativa la respuesta deberá remitir acuerdo fundado y motivado.
- De contar con información al respecto, proporcionará los nombres de los servidores públicos, así como su sueldo neto y el nivel académico con el que cuentan

En respuesta al folio citado al ángulo superior derecho, informo que no se cuenta con lista nominal de asesores, al no haberse contratado personal para esos efectos en el Ayuntamiento. Aunque es facultad de la presidencia municipal nombrar y remover libremente a los titulares y demás servidores públicos de los órganos administrativos, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, en el Ayuntamiento no se ha nombrado y no se ha contratado personal como asesores en ninguna de sus áreas por lo que no se cuenta con lista nominal.

Respuesta que acompañó de las capturas de pantalla de la estructura orgánica, estructura orgánica y organigrama publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el primer trimestre de dos mil veintidós al ser una obligación de transparencia común prevista en el artículo 76 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.



Exhibe la estructura orgánica completa, en un formato que permite vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los Sujetos Obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Información que se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Seleccione el formato

- Estructura Orgánica
- Estructura Orgánica, Organigrama

Institución: EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco
 Artículo: 75
 Fracción: II

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utilice los filtros de búsqueda para acotar la consulta

[CONSULTAR](#)

Filtros de búsqueda

Se encontraron 84 resultados, clic en [i](#) para ver el detalle.

[DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

Periodo	Denominación del área	Composición del cargo	Denominación de la norma	Tipificación del cargo
2022	PROTECCIÓN AMBIENTAL...	DIRECTOR	Ley Orgánica De los Municipi...	Consulte la información
2022	OPERA...	COORDINADOR	Constitución de los Estados...	Consulte la información
2022	PROGRAMACIÓN	DIRECTOR	Ley Orgánica De los Municipi...	Consulte la información
2022	PRESENCIA...	TITULAR	Ley Orgánica De los Municipi...	Consulte la información
2022	COMUNICACIÓN SOCIAL	COORDINADOR	Ley Orgánica De los Municipi...	Consulte la información
2022	PRESENCIA...	SECRETARIO PARTICIPAN...	Ley Orgánica De los Municipi...	Consulte la información
2022	SECRETARÍA TÉCNICA	SECRETARIO TÉCNICO	Ley Orgánica De los Municipi...	Consulte la información
2022	PRESENCIA...	PRESENCIA...	Ley Orgánica De los Municipi...	Consulte la información



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

INFORMACIÓN PÚBLICA

Selecciona el formato

Estructura Orgánica

Estructura Orgánica_Organigrama

Institución H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO

Ley Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

Artículo 76

Fracción II.

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1 resultados, da clic en **1** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio: Hipervínculo al organigrama

2022 Consulta la información

Al no haber señalado el solicitante, la temporalidad de la información de su interés aplicó el criterio 2/2010 aprobado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. ES MATERIA DE ANÁLISIS Y OTORGAMIENTO LA GENERADA HASTA LA FECHA DE LA SOLICITUD EN CASO DE IMPRECISIÓN TEMPORAL.”...

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LIC. CARLOS ANDRÉS DEL CAMPO MONTUY

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Archivo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Frontera, Centla, Tabasco, a 18 de mayo de 2022

CIRCULAR: UAIC/032/2022
No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/057/2022
Recurso de Revisión: RR/DAI/0283/2022-PI
Número de Expediente: 070998000372

MUNICIPIO DE FRONTERA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024
19 MAYO 2022
RECIBIDO

Mauricio de Jesús Jacinto Gil
Enlace de Transparencia
Dirección de Administración
Presente

El diecisiete de mayo en curso vía Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública notificó al H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, la resolución del recurso de revisión RR/DAI/0283/2022-PI aprobado por el Pleno de ese Órgano Garante en sesión ordinaria de fecha doce del citado mes y año, en el cual ordena señalar:

- Deberá pronunciarse Si cuenta o no con personal contratado como asesores.
- De ser negativa la respuesta deberá emitir acuerdo fundado y motivado.
- De contar con información al respecto, proporcionará los nombres de los servidores públicos, así como su sueldo neto y el nivel académico con el que cuentan.

Resolución a la que debe darse estricto cumplimiento conforme al artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado en el término de **2 días** hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio, remitiendo la respuesta a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.

La resolución prevé dos formas de dar cumplimiento:

Primero: Proporcionar los nombres de los servidores públicos, el sueldo neto y el nivel académico, o bien, entregando las documentales en cuyo caso de coexistir información pública y/o confidencial deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia.

Esto es, rendir el informe de cumplimiento vertiendo los datos de interés del solicitante a través de una tabla con los siguientes datos:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Asesores de presidencia		
Nombre del servidor público	Sueldo neto	Nivel académico

Segundo: En caso de no contarse con asesores, deberá fundar o motivar la respuesta.

No acatar las resoluciones que emite el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública será causa de sanción acorde con los artículos 181 fracción XV en relación con los diversos 182, 183, y demás relativos y aplicables de la citada Ley de Transparencia.

Finalmente, se abstendrá de citar o dejar visible el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable al particular. La omisión dará motivo a que se dé vista al Órgano Interno de Control o su equivalente Contraloría Interna.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

Irma Calderón Hernández
Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. El expediente

Aldama S/N, CP. 86750, Frontera, Centla, Tabasco



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA